



APLICA SANCIÓN A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 688/396

N° Int.:2204096

ARICA, 10 de mayo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que CRISTIAN FERMIN AYCA AYCA, RUT 16.224.101-K, infringió las normas vigentes sobre Extranjería, al Dar trabajo al extranjero, don Jesus QUISPE HINOJOSA, D.N.I. N° 16696492 de nacionalidad PERUANA, quien no cuenta con la autorización respectiva, según consta en Parte Policial N° 1189 de fecha 06 de mayo de 2010, luego de consultada la Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del empleador infractor; y su Cédula de Identidad, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, de la Ley de Extranjería; en el artículo 152 y 162 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a CRISTIAN FERMIN AYCA AYCA, una multa en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días HÁBILES en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante la autoridad y dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES contados desde la fecha de su notificación, acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

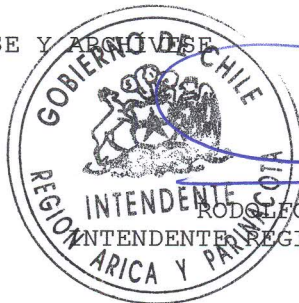
REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



ARTURO STEEL MIRANDA
ASESOR JURÍDICO

INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA